

Setto 4.<sup>o</sup> de Mayo de 1820.

Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Entraron los  
Tres Regid.  
D. Carlos Ponce  
de Leon, D.  
Pedro Gomez

Delats los vna satisfaciendo en todo el presente octu-  
bre. Y entendid p<sup>o</sup> este Ayuntamiento. acueda: Porci-  
va el dho. Depositario los referidos mil quinientos  
rs. sin perjuicio de activar la cobranza del resto; co-  
mo asi mismo de lo q<sup>o</sup> corresponde a el avituo a los  
Gobres de la parcel.

D. Domingo  
Melo Contr-  
orden de ciudad  
solicita se le  
libren dos pag

Existe una instancia de D. Domingo Nieto  
Contrador de esta ciudad, exponiendo la necesidad  
en que se halla de pagar a los Baños de In-  
ghena a motivo del accidente y estatis de que  
se halla cometido, segun se acredita de las cer-  
tificacion del facultativo que acompaña; y  
p<sup>o</sup> ello replica a este Ayuntamiento se sirva a  
cordar se le libren dos pagas de las atrasadas  
que se le adeudan para atender a otras ur-  
gencia. Y entendid p<sup>o</sup> el mismo acueda:  
Se le comede lo q<sup>o</sup> solicita p<sup>o</sup> los efectos indi-  
cados; p<sup>o</sup> lo cual se dara el competente aviso  
al Depositario de los Caudales de Propio.

